



EJECUTIVO – Mínima Cuantía

RADICADO: 680014003004-2022-00054-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez para lo que estime proveer. Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, mediante el cual la demandante, manifiesta el deseo de terminar el presente proceso, pero no dice nada respecto del pago de las costas, en virtud de lo anterior se REQUIERE al extremo demandante para que en el término de CINCO (05) DÍAS se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el artículo 461 del código general del proceso más exactamente en lo que tiene que ver con que se especifique si cancelóla totalidad de la obligación de la demanda y las costas, toda vez que no se dijo nada al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 151 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 30 de septiembre de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3789f9968290203f20b4e7e7badc504e91f861dc6c38c3455d6fe153e8ac3526

Documento generado en 29/09/2022 04:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>